



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0661-2022-UNAP  
Iquitos, 16 de agosto de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 042-SUDUNAP-2022, presentado el 15 de agosto de 2022, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre otorgamiento de pasaje aéreo;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que en compañía de don Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), realicen gestiones en la referida ciudad sobre la homologación y beneficio sociales de los docentes;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap);

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a don **Rommel Erwin Quintanilla Huamán**, identificado con DNI N° 05282049, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), y a don **Augusto Valdez Marín**, identificado con DNI N° 05398351, docente auxiliar a tiempo completo asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el secretario general y docente mencionados en el artículo precedente tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL